

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, EN CONCRETO, UNA CÁMARA FRIGORÍFICA DE CARNE PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA-LA CÓNSULA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA.

Expediente:	CONTR_2025_726589
Tipo de Contrato:	Suministros
Proced. Contratación:	Contrato Menor
Valor estimado:	7.000,00 euros (IVA excluido)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la compra e instalación de maquinaria de hostelería, así como retirada de la averiada. En concreto, una cámara frigorífica de carne para la Escuela de Hostelería de Málaga, La Cónsula, dependiente de la Dirección Provincial de Empleo de Málaga. La actual se encuentra averiada y sin posibilidad de reparación por lo que se hace necesaria su reposición.

Todo ello viene recogido en el equipamiento necesario para la impartición de las acciones formativas referentes al Certificado de Profesionalidad de Cocina, publicado en BOE n.º 288, de 30 de noviembre de 2011, y, por otro lado, en coherencia con el art. 35 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, sobre la calidad de la formación "las distintas acciones y medidas que se desarrollen en el ámbito de la formación profesional para el empleo deberán tener la calidad apropiada para que respondan a las necesidades de las personas a las que van dirigidas y a las empresas, debiendo desarrollarse a través de procedimientos y metodología apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características".

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato son los siguientes:

CPV 39314000-6 _ Equipo para cocinas industriales

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATAR.

Teniendo en cuenta la estructura del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga formada por la propia Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la red de veintiún centros y oficinas de empleo ubicados en distintos municipios de la provincia, por la Escuela de Hostelería de Málaga "La Cónsula", mediante anuncio de 8 de febrero de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 27 de 10 de febrero de 2016, por la Escuela de Hostelería de Benalmádena "La Fonda", mediante anuncio de 3 de marzo de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 45 de 8 de marzo de 2016, y por el Centro Andaluz de

MONICA CARRASCO RUEDA		12/12/2025 13:59:18	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww64DA6480AbGSw52v2cUJ5K69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Formación Integral de las Industrias del Ocio “CIO-Mijas”, mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 150 de 7 de agosto de 2017.

La correcta impartición de las acciones formativas impartidas en la Escuela de Hostelería -La Cónsula-, dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, requiere de maquinarias adecuadas y en buen uso para el correcto desarrollo del curso. Se trata de una necesidad que no puede ser cubierta por medios propios ya que el Servicio Andaluz de Empleo carece de los recursos humanos, técnicos y materiales para la prestación de la misma. De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional. A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

La cámara frigorífica de carne deberá cumplir las características recogidas en el Anexo que se adjunta y deberá incluir la **instalación, montaje y retirada del equipo anterior.**

La empresa adjudicataria asumirá plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en esta Memoria y es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Será, además, responsable de cualquier rotura o perjuicio que se pudiera ocasionar en las instalaciones.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Cualquier trabajo, elemento, equipo o instalación no descrito y que sea indispensable para llevar a cabo correctamente las actuaciones encomendadas, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente documento.

4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor estimado de SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros), IVA excluido. El valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta la información de otros contratos similares de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (IVA no incluido), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

MONICA CARRASCO RUEDA		12/12/2025 13:59:18	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww64DA6480AbGSw52v2cUJ5K69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este contrato no procede revisión del precio.

5. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se abonará en un **PAGO ÚNICO** que se realizará una vez certificada la conformidad de la entrega e instalación, previa presentación de la factura en los términos establecidos en la comunicación del encargo del presente contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total del contrato será de **1 MES** a partir de la comunicación de la orden de encargo al adjudicatario.

En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

El lugar de entrega de los suministros se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Escuela de Hostelería de Málaga -La Cónsula-, situada en Ctra. Coín sin núm, CP 29140 Churriana (Málaga)

Las empresas licitadoras podrán conocer las instalaciones y su estado actual, estudiando e inspeccionado el lugar donde se ubicará la máquina para conocer la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios y materiales que pueden necesitar y en general de toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan incidir en el desarrollo de los trabajos. Para ello podrán visitar las instalaciones, **dentro del plazo de presentación de ofertas y en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas**. Los licitadores interesados podrán contactar por medio del correo electrónico **laconsula.ma.sae@juntadeandalucia.es** indicando el día y la hora de su propuesta de visita, entendiéndose automáticamente autorizada a menos que se remita comunicación expresa desde la Secretaría Provincial del SAE.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

MONICA CARRASCO RUEDA		12/12/2025 13:59:18	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww64DA6480AbGSw52v2cUJ5K69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas dentro del plazo que se establezca para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como referencia del expediente.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación:

- Anexo I. Datos básicos del licitador/a.
- Anexo II: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo III: Modelo Proposición Económica.
- Anexo IV: Desglose Oferta Económica.
- Anexo V: Declaración responsable de la Solvencia Técnica y Profesional.
- Anexo VI: Declaración de confidencialidad. Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.
- Anexo de Especificaciones Técnicas

Podrán descargarse modelo de los Anexos para su cumplimentación en la siguiente dirección:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/3e7712ba6e3e1a5913c672f977e5a9df>

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el portal de licitación electrónica SIREC.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

MONICA CARRASCO RUEDA		12/12/2025 13:59:18	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww64DA6480AbGSw52v2cUJ5K69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio, seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente, en caso de igualdad de ofertas, se procederá a un sorteo público que previamente será concertado con los licitadores afectados.

12. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados. No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con la persona licitante al que se le haya adjudicado el contrato a través de los datos aportados en el Anexo I.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a transcurrir desde el día de la comunicación de la adjudicación del mismo.

14. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La persona adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación que, a juicio del responsable del contrato, acredite la calidad suficiente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del mismo.

15. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder al Servicio Andaluz de Empleo.

La persona adjudicataria mantendrá indemne al Servicio Andaluz de Empleo por cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

16. CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito del Servicio Andaluz de Empleo.

MONICA CARRASCO RUEDA		12/12/2025 13:59:18	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww64DA6480AbGSw52v2cUJ5K69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria está obligada a suministrar al Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

18. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, el Servicio Andaluz de Empleo podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA COORDINADORA PROVINCIAL

MONICA CARRASCO RUEDA		12/12/2025 13:59:18	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww64DA6480AbGSw52v2cUJ5K69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	